

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.157 | Lunes 26 de Mayo de 2025 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2649509

FOJAS 840 N° 501 REGISTRO DESCUBRIMIENTOS AÑO 2025
PEDIMENTO
ARECA B 13
DE ANTOFAGASTA MINERALS S.A.
REPERTORIO: 714

ANTOFAGASTA, ocho de mayo de dos mil veinticinco.- Inscribo en este Registro el siguiente pedimento minero: “CODIGO : P02M.- PROCEDIMIENTO : Voluntario.- MATERIA: Minero, Pedimento (Concesión de Exploración).- SOLICITANTE : ANTOFAGASTA MINERALS S.A.- R.U.T.: 93.920.000-2.- REPRESENTANTE : JUAN ESTEBAN POBLETE NEWMAN.- R.U.T. : 10.742.018-5.- En lo principal: Pedimento Minero. Primer otrosí: Personería. Segundo otrosí: Forma de notificación.- S.J.L. (Antofagasta) JUAN ESTEBAN POBLETE NEWMAN, chileno, abogado, casado, en representación según se acreditará, de ANTOFAGASTA MINERALS S.A., sociedad chilena del giro de su denominación, domiciliados en Avenida Apoquindo N°4001, Piso 18, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a U.S., respetuosamente digo.- Por este acto, y a fin de constituir concesión de exploración de sustancias concesibles vengo en formular pedimento cuyo punto medio del terreno pedido se encuentra ubicado en la Región de Antofagasta, Provincia de Antofagasta, Comuna de Antofagasta, y se determina por las siguientes coordenadas U.T.M.: Norte 7.339.000,00 metros y Este 493.500,00 metros, todas referidas al "Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19".- En conformidad al artículo 46 y el artículo 43 número 4° del Código de Minería, vengo en señalar que el terreno pedido tiene la forma de un rectángulo cuyos lados orientados Norte-Sur U.T.M. miden 2.000 metros y aquellos orientados Este-Oeste U.T.M. miden 1.000 metros, encerrando en consecuencia una superficie total de 200 hectáreas.- Deseando constituir concesión minera sobre el yacimiento señalado, solicito a US., otorgue a mi representada ANTOFAGASTA MINERALS S.A., una concesión de exploración que se denominará "ARECA B 13".- POR TANTO, Y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Código de Minería, RUEGO A US., se sirva tener por presentado este pedimento y acogerlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, disponiendo que el tribunal certifique el día y hora de su presentación de acuerdo al artículo 47 del Código de Minería, y en definitiva tener por presentada a favor de mi representada la concesión de exploración solicitada.- PRIMER OTROSI: Sírvase S.S., tener presente que mi personería para representar a ANTOFAGASTA MINERALS S.A., consta de la escritura pública con firma electrónica avanzada otorgada en la Notaría de Santiago de Ivan Torrealba Acevedo con fecha 22 de Junio del 2022, la que en copia digital se acompaña.- SEGUNDO OTROSI: De conformidad a lo ordenado por la ley 21.394, vengo en señalar como forma especial de notificación, el correo electrónico ggemmel@gyrabogadas.cl.- NOMENCLATURA : 1. [4729]Certificado ingreso solicitud.- JUZGADO : 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL : V-185-2025.- CARATULADO : ANTOFAGASTA MINERALS S.A./.- CERTIFICO: Que este Pedimento fue ingresado a través de la Oficina Virtual Judicial, el día 29 de abril del año 2025, a las 19:15 horas, según se constató en bandeja de ingreso del Sistema de Tramitación Civil, y posteriormente fue anotado en el Registro de Pedimentos y Manifestaciones Mineras y se le asignó el N° 9921 y anotado a fojas 279.- Antofagasta, treinta de abril del año dos mil veinticinco.- Alex René Samuel Ayala Pajarito.- Secretario.- PJUD.- Treinta de abril de dos mil veinticinco.- 13:26 UTC-4.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: BXLDXUXSWQG.- NOMENCLATURA : 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar.- JUZGADO : 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL : V-185-2025.- CARATULADO : ANTOFAGASTA MINERALS S.A./.- Antofagasta, treinta de abril de dos mil veinticinco.- A LO PRINCIPAL, Por formulado el pedimento minero.- INSCRIBASE, para tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el protocolo de implementación de plan piloto vigente desde el

01 de Enero de 2021, dispuesto en Acta de Pleno N°275 de fecha 14 de Diciembre de 2020, complementado en Acta de Pleno N°84 de fecha 29 de Marzo de 2021, ambos de la I. Corte de Apelaciones de esta ciudad, y lo dispuesto además en el Auto Acordado N°71-2016 de fecha 17 de Junio de 2016 de la Excma. Corte Suprema, en relación a la Ley 20.886, artículo 12 N°1, y lo establecido en la Ley N°21.226 de fecha 02 de Abril de 2020, conforme lo disponen los artículos 35, 50 y 52 del Código de Minería, remítanse vía digital, por el Tribunal al Conservador de Minas de esta ciudad, a la casilla electrónica creada para estos efectos, copia de la solicitud de folio 1, certificado de ingreso y la presente resolución. Hecho, certifíquese lo que corresponda.- PUBLIQUESE, debiendo dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 238 del mismo cuerpo normativo.- AL PRIMER OTROSI, Téngase por acreditada personería y por acompañada copia digitalizada de la escritura pública señalada.- AL SEGUNDO OTROSI, Téngase presente correo electrónico señalado.- Cuantía Indeterminada.- De Conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 D del Código Orgánico de Tribunales, indíquese por las partes un número de teléfono para tomar contacto y coordinar aspectos logísticos necesarios, en caso de ser necesario.- En Antofagasta, a treinta de abril de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: PSDSXUQXYQG.- Jordán Rodrigo Campillay Fernández.- Juez.- PJUD.- Treinta de abril de dos mil veinticinco.- 11:45 UTC-4".- Conforme con las copias autorizadas del original que se archivan bajo el número cuatrocientos noventa y ocho.- Requirió esta inscripción don Juan Esteban Poblete Newman.- JULIO ABASOLO ARAVENA NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS ANTOFAGASTA - CHILE. PEDIMENTO ARECA B 13 NOTARIO DE ANTOFAGASTA El Notario y Conservador de Minas de Antofagasta, certifica que la inscripción de Fojas 840, Número 501, correspondiente al Registro de DESCUBRIMIENTOS del año 2025, adjunta al presente documento, está conforme con su original. Julio Abasolo Aravena, Notario y Conservador de Minas de Antofagasta.- Washington 2653.- Registro de DESCUBRIMIENTOS del Conservador de Minas Fojas 840, Número 501, año 2025.- Antofagasta, 16 de mayo de 2025.- Firmado digitalmente por: JULIO ABASOLO ARAVENA Fecha: 16.05.2025 15:55 Razón: Notario Publico Ubicación: Antofagasta. Certificado N° 123457008683 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

